

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Fernando Aguayo Escalada, para sí, sus hijos y sucesores, la dignidad de Mariscal de Alcalá del Valle, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2497 REAL DECRETO 121/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Barón de Prado Hermoso a favor de don Carlos Neuenschwander y de Clarós.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Carlos Neuenschwander y de Clarós, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Barón de Prado Hermoso, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2498 REAL DECRETO 122/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Tejada de San Llorente a favor de don Manuel Vázquez de Parga y Rojí.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Manuel Vázquez de Parga y Rojí, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Tejada de San Llorente, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2499 REAL DECRETO 123/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Belmonte a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Belmonte, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2500 REAL DECRETO 124/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Vizconde de Torre Mayor a favor de don José Antonio Barrionuevo y Dronda.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Antonio Barrionuevo y Dronda, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Vizconde de Torre Mayor, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2501 REAL DECRETO 125/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Heras Soto a favor de don Joaquín García-Pimentel y Braniff.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Joaquín García-Pimentel y Braniff, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Heras Soto, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2502 REAL DECRETO 126/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Jarandilla a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Jarandilla, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2503 REAL DECRETO 127/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Salazar a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, para sí, sus hijos

y sucesores, el título de Conde de Salazar, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2504 REAL DECRETO 128/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Duque de Fernandina a favor de doña María del Pilar González de Gregorio y Alvarez de Toledo.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña María del Pilar González de Gregorio y Alvarez de Toledo, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Duque de Fernandina, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2505 REAL DECRETO 129/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Morella a favor de doña Juana Carmen Cabrera y Gil.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Juana Carmen Cabrera y Gil, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Morella, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2506 REAL DECRETO 130/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Sama a favor de don Carlos Javier Sama y Genicio.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Carlos Javier Sama y Genicio, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Sama, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2507 REAL DECRETO 131/1993, de 22 de enero, por el que se reconoce, sin perjuicio de tercero, el derecho de ostentar y usar el título carlista de Vizconde de Orbe a don Carlos de Orbe y Pinies.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 4 de mayo de 1948 y concordante del Decreto de 4 de junio del mismo año, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en reconocer, sin perjuicio de tercero, el derecho de ostentar y usar el título carlista de Vizconde de Orbe a don Carlos de Orbe y Pinies, sus hijos y sucesores, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2508 REAL DECRETO 132/1993, de 22 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Duque de Almazán de Saint Priest a favor de don Louis Provence Boniface de Castellane.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y el Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Louis Provence Boniface de Castellane, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Duque de Almazán de Saint Priest, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

2509 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.056/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) se ha interpuesto por don Santiago Mario Agúndez López y otros el recurso contencioso-administrativo número 1.056/1992 contra la Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 7 de septiembre de 1992, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los aspirantes que participaron en dichas pruebas selectivas, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2510 RESOLUCION de 28 de enero de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la segunda subasta del año 1993 de Letras del Tesoro a un año, correspondientes a la emisión de fecha 29 de enero de 1993.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas subastas de Letras del Tesoro a un año, por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 24 de enero y 22 de septiembre de 1992, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 27 de enero de 1993, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la segunda subasta de 1993 de Letras del Tesoro a un año, resuelta el día 27 de enero: